

Asunción, 25 de noviembre de 2021



Alcance:

Servicio de trámites de despachos aduaneros de Importación a Consumo (IC04), Ingreso a Depósito Aduanero c/Documento de Transporte (IDA3), Importación a Consumo desde Depósito Aduanero (IC09), Exportación a Consumo (EC01), Reexportación desde Depósito Aduanero (EC09), y los regímenes especiales aplicables a las administraciones de aduana de Zona Franca: Declaración de Ingreso a Zona Franca (ZF1); Exportación de Zona Franca (ZF2E); Importación de Zona Franca (ZF2), Régimen de Remesa Expresa. Que comprenden a las siguientes

Administraciones:

Capital, Ciudad del Este - (PIA), Encarnación, Falcón, Chaco'i, Caacupemí, Pedro Juan Caballero, A.I. Silvio Pettrossi, Puertos y Estibajes S.A. (Fénix), Terminales Portuarias S.A. (TERPORT), Saltos del Guairá y Terminal de Cargas Km 12 (ALGESA), Villeta, P.A.K.S.A., Solución Logística S.A. Puerto Seguro, Campestre S.A., Ceregral SAECA, Pilar, Puerto Privado San José (Empedril), Aeropuerto Internacional Guarani, CODESA, Puerto Seguro Fluvial, Algesa San Juan del Paraná Itapúa, Zona Franca Global, Logistic Group, Terminales Portuarias S.A.(TERPOR VILLETA)

Procesos de las áreas:

Secretaría General de la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento de Archivo Central, Sumarios Administrativos de la Capital, Departamento de Resguardo Central, Unidad de Asuntos Internos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Procedimientos Aduaneros, Dirección Jurídica, Auditoría de Gestión Aduanera, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Fiscalización, Dirección de Recursos Humanos, Administración Sistema Informático SOFIA, Instituto Técnico Superior Aduanero, COIA, CAIA, Acceso a la Información Pública

D.N.A. N° 1096

SEÑOR

CARLOS SALINAS LABANCHE, PRESIDENTE

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIO LAMBARÉ - CLL

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a su Nota CLL N° 52/2021 de fecha 02 de octubre de 2021, con entrada a la institución según expediente N° 21000110932S, en la cual solicita la revisión del cálculo del flete de las importaciones.

Al respecto, se adjunta el informe de fecha 16 de noviembre de 2021 del Departamento de Valoración, dependiente de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo respetuosamente.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS




Leticia Gonzalez
25 / Nov / 2021